

1 ~~empaques, consignación, representación, distribución de.~~ a) ~~Materiales de~~
2 ~~construcción; artículos de ferretería, grifería, artesanía, cerámica;~~
3 ~~electrodomésticos, artículos y accesorios de cocina, artículos decorativos~~
4 ~~para el hogar; b) Equipos de imprenta, sus repuestos y materias primas~~
5 ~~conexas; c) Plantas ornamentales, flores, frutas tropicales; productos~~
6 ~~naturales; productos agrícolas; productos industriales en las ramas~~
7 ~~farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos~~
8 ~~en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como, productos químicos;~~
9 ~~medicamentos de uso animal o humano; d) Maquinarias industriales y agrícolas;~~
10 e) ~~Prendas de vestir nuevas o usadas, calzados y las materias primas que las~~
11 ~~componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; Vehículos, sus~~
12 ~~motores, equipos, accesorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus~~
13 ~~equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, accesorios,~~
14 ~~partes y repuestos; g) Instrumentos, equipos, implementos e insumos~~
15 ~~médicos, equipos y materiales odontológicos, equipos para laboratorios,~~
16 ~~aparatos y equipos fotográficos, instrumentos y equipos de óptica; aparatos y~~
17 ~~suministros eléctricos tales como: bombas de agua, filtros de agua; h)~~
18 ~~Artículos de cordelería; sogas, cables, piolas, redes, cables; artículos de~~
19 ~~deporte y atletismo, artículos de juguetería, artículos de librería,~~
20 ~~instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; así como, discos~~
21 ~~compactos, discos convencionales, cassettes; i) Todo tipo de madera ya sea en~~
22 ~~forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o~~
23 ~~estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de~~
24 ~~cuero; productos de plástico, vidrio o cristal; l) Productos de hierro y acero;~~
25 ~~papelaría, equipos, accesorios y suministros para oficinas; productos de~~
26 ~~confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas~~
27 ~~gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo~~
28 ~~de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetás, cubitos,~~

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

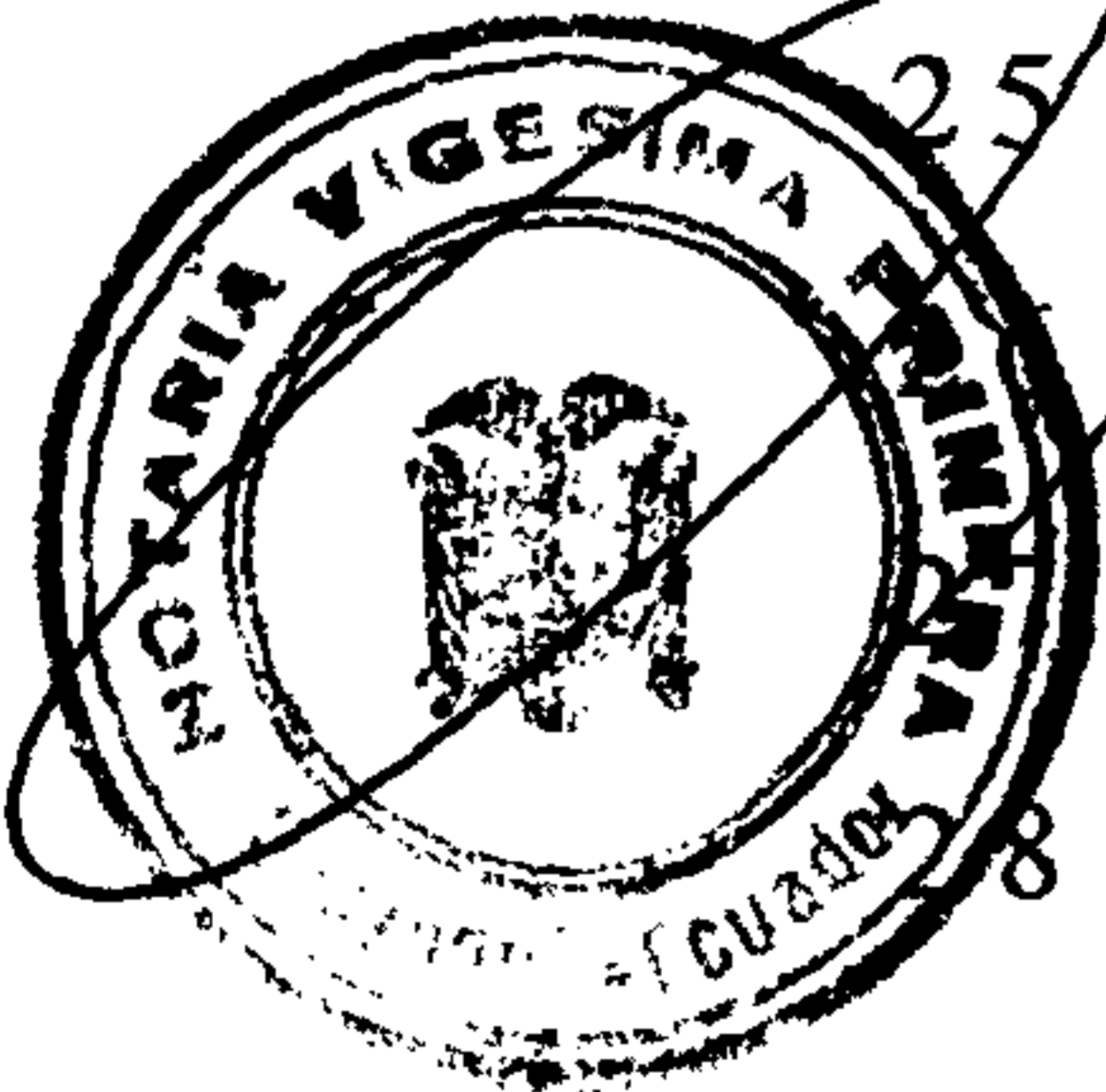
1 ~~escamas, tubos; mieles naturales; II) Teléfonos celulares a nivel local y~~
2 ~~nacional; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes~~
3 ~~y centrales telefónicas, sus equipos, partes y accesorios; m) Productos~~
4 ~~lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y~~
5 ~~obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su~~
6 ~~estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo~~
7 ~~de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas~~
8 ~~manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e~~
9 ~~impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y~~
10 ~~accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en~~
11 ~~informática; q) Hidrocarburos tales como: Gas, gasolina, kérex y sus~~
12 ~~derivados; TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción~~
13 ~~de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros~~
14 ~~residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias y alcantarillado;~~
15 ~~CUARTO.- Se dedicará al mantenimiento, reparación, asesoría, instalación de:~~
16 ~~a) Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Navés; c)~~
17 ~~Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e~~
18 ~~impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales,~~
19 ~~teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a~~
20 ~~través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico;~~
21 ~~CINCO.- Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y~~
22 ~~entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como~~
23 ~~correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos,~~
24 ~~médicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de~~
25 ~~uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán~~
26 ~~desde y para el exterior; SEIS.- La compañía también se dedicará a prestar~~
27 ~~servicios de: a) Asesoría jurídica, tributaria, económica, contable, financiera,~~
28 ~~técnica, agrícola, aduanera; b) Saneamiento, limpieza y mantenimiento de~~



1 edificios, aceras, calles; c) Tarja, transferencia de carga y de servicios
2 complementarios a las naves tales como: Abastecimiento de combustibles,
3 vituallas y toda clase de mantenimientos en general. Podrá realizar actividades
4 como operador portuario, agente naviero; d) Segmentación, control geológico,
5 explotación, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios
6 para la actividad petrolera; así mismo, podrá celebrar contratos de
7 asociación, de participación, de prestación de servicios para exploración y
8 explotación de hidrocarburos; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios,
9 diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego; SIETE.- Se dedicará
10 a la: Contratación, subcontratación, selección, evaluación de personal ya sea
11 administrativo, técnico y obreros en general; b) La compañía podrá dedicarse
12 a la educación, diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes
13 de programas para equipos de computación y procesamiento de datos; OCHO.-
14 Se dedicará además a la instalación, explotación y administración de:
15 Agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías,
16 centros de recreación; gasolineras; Industrias del área alimenticia; Centros
17 de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y artesanal; Piladoras;
18 NUEVE.- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales
19 como: siembra, riego recolección, cosecha, cultivo y producción de la tierra;
20 al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así
21 como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La
22 explotación, producción, cría de larvas de camarones y otras especies
23 bioacuáticas; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras
24 grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos
25 especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase
26 extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o
27 juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y
28 camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como:



1 ~~captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies~~
2 ~~bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar~~
3 ~~o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en~~
4 ~~todas sus fases; DIEZ.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil~~
5 ~~como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas~~
6 ~~naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales~~
7 ~~y/o extranjeras; ONCE.- Realizará a través de terceros el transporte por vía~~
8 ~~terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercaderías en general.~~
9 ~~Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías,~~
10 ~~consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito~~
11 ~~aduanero comercial, público y/o privado, y, otras actividades previstas en la~~
12 ~~ley orgánica de aduanas; DOCE.- Podrá explotar por cuenta propia o de~~
13 ~~terceros minas, canteras; TRECE.- Podrá dedicarse también al negocio de la~~
14 ~~publicidad o propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por~~
15 ~~medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros~~
16 ~~métodos utilizados para tal fin; b) Realizará la producción, creación,~~
17 ~~elaboración de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma~~
18 ~~relacionada directamente con la materia publicitaria; CATORCE.- Podrá~~
19 ~~diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda~~
20 ~~índole, hablados, grabados y escritos; QUINCE.- Se dedicará a la~~
21 ~~encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para~~
22 ~~la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter~~
23 ~~literario, educativo, científico, religioso, informativo; DIECISEIS.- La~~
24 ~~compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar,~~
25 ~~vender, ceder y otorgar concesiones; b) Explotar y disponer de patentes,~~
~~certificados de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas~~
~~distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o~~
~~trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los~~



1 ~~actos señalado~~, c) ~~Adquirir patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas,~~
2 ~~bonos, cédulas y otros documentos para beneficiarse de su créditos;~~
3 DIECISIETE.- Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas
4 y participaciones de compañías de Responsabilidad Limitada. Podrá realizar
5 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas
6 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá
7 ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan
8 relación con el mismo.- CUARTA: PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la
9 sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de la fecha de
10 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-
11 QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el Cantón
12 GUAYAQUIL y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de
13 la República o del exterior.- SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El
14 capital autorizado de la compañía es de CUARENTA MILLONES DE SUCRES.
15 El capital suscrito de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES
16 dividido en veinte mil acciones ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada
17 una. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil.
18 Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.
19 SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía ha
20 sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor ALVARO RAMON FLOREZ
21 MENENDEZ ha suscrito diecinueve mil ochocientas acciones ordinarias,
22 nominativas, de un mil sucres cada una, pagadas en un veinticinco por ciento
23 del valor de cada una de ellas; b) La señorita ANA ROSA FLOREZ VAZQUEZ ha
24 suscrito doscientas acciones ordinarias, nominativas, de un mil sucres cada
25 una, pagadas en un veinticinco por ciento de del valor de cada una de ellas.
26 Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado
27 por el BANCO LA PREVISORA.- OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas
28 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que

plazo

domicilio

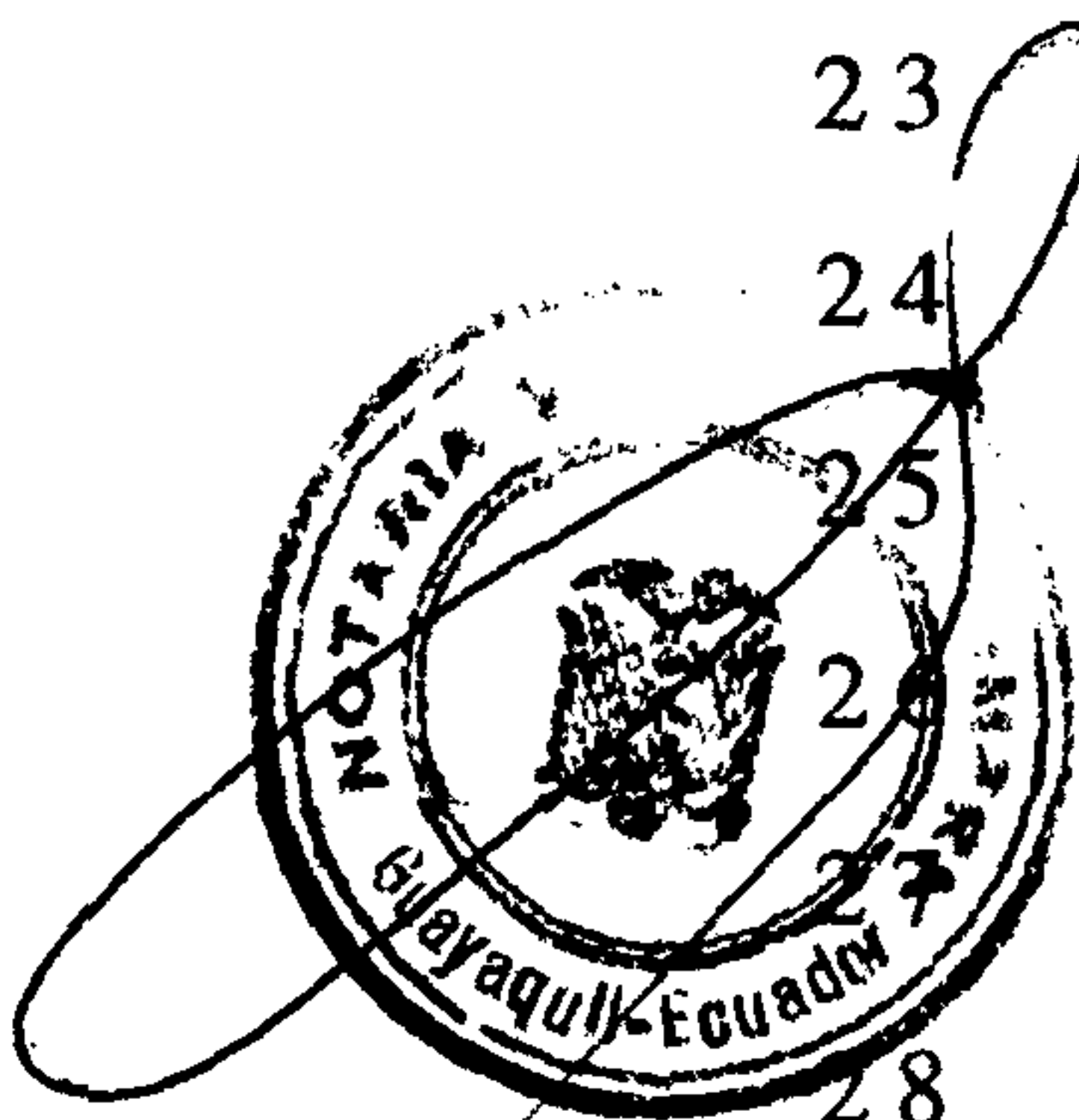
Capital



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Adm

1 han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta
2 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en
3 numerario.- NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL. ADMINISTRACION Y
4 REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto
5 aprobar los siguientes artículos: Artículo Primero: Organo Supremo.- El
6 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su
7 órgano supremo; Artículo Segundo: Administración Social.- La administración
8 de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente
9 de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto; Artículo
10 Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las efectuará el
11 gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de
12 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
13 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias
14 deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto:
15 Junta General Universal.- Las juntas generales universales se realizarán sin
16 previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se
17 hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser
18 firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto:
19 Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se reunirá
20 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
21 finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
22 efectuado por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la
23 prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
24 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
25 En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los
26 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de
27 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, Constitución de
28 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si



1 es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta
2 general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
3 convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a
4 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco
5 por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
6 misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación.- Para
7 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
8 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen
9 la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda
10 convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con
11 el número de accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum
12 Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán
13 por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la
14 reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una
15 mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de junta
16 general serán firmadas por el presidente y el gerente general-secretario, o
17 por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
18 conformidad con el respectivo reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la
19 Junta General.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general,
20 presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones,
21 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un
22 comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar
23 los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
24 comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
25 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f)
26 Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación,
27 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
28 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo



Nº 02989

BANCO LA PREVISORA

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Fecha: GUAYAQUIL NOVIEMBRE 22 DE 1999 ✓

V/. Depósito: 5.000.000

Interés Anual: 38.33%

CERTIFICAMOS:

CINCO MILLONES CON 100

Que tenemos registrado en nuestros libros un depósito de
a la cuenta INTEGRACION DE CAPITAL de la Compañía en formación. **FLORES ROJAS S.A**
que corresponde

ALVARO RAMON FLOREZ MENENDEZ
ANA ROSA FLOREZ VAZQUEZ

4.950.000 ✓
50.000 ✓

5.000.000

FLORES ROJAS S.A ✓

Para poner este depósito a la disposición de

Es absolutamente indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1.- Que se nos exhiba copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil de la Escritura de Constitución de la nueva Compañía con expresa constancia de que este certificado ha quedado protocolizado y archivado en la Matriz de la Notaría.
- 2.- Que se nos entregue para nuestro archivo un ejemplar del periódico en el que por orden de la Superintendencia de Compañías, o por un Juez de lo Civil, se hubiera publicado el extracto de la constitución de la nueva Compañía.
- 3.- Que se nos entregue para nuestro archivo copias de las notas de nombramiento de los personeros autorizados debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- 4.- Que se nos entregue oficio del señor Superintendente de Compañías, comunicándonos que se ha constituido debidamente la Compañía en formación.

La presente certificación no es negociable y es de carácter puramente informativo, extendiéndose tan sólo para cumplir requisitos de Ley relativos a la constitución de nuevas Compañías

En caso de que por cualquier motivo no llegare a realizarse la constitución de la Compañía, para reintegrarse ese valor a quien corresponda será indispensable la devolución al Banco del presente certificado original y oficio en que conste la autorización otorgada al efecto por el señor Superintendente de Compañías, o por un Juez de lo Civil.

Si el retiro del depósito se hace antes de que se cumpla el plazo de 31 días, No devengará intereses.



BANCO LA PREVISORA
Sandy Matute González
FIRMA AUTORIZADA
DPTO. DE INVERSIONES

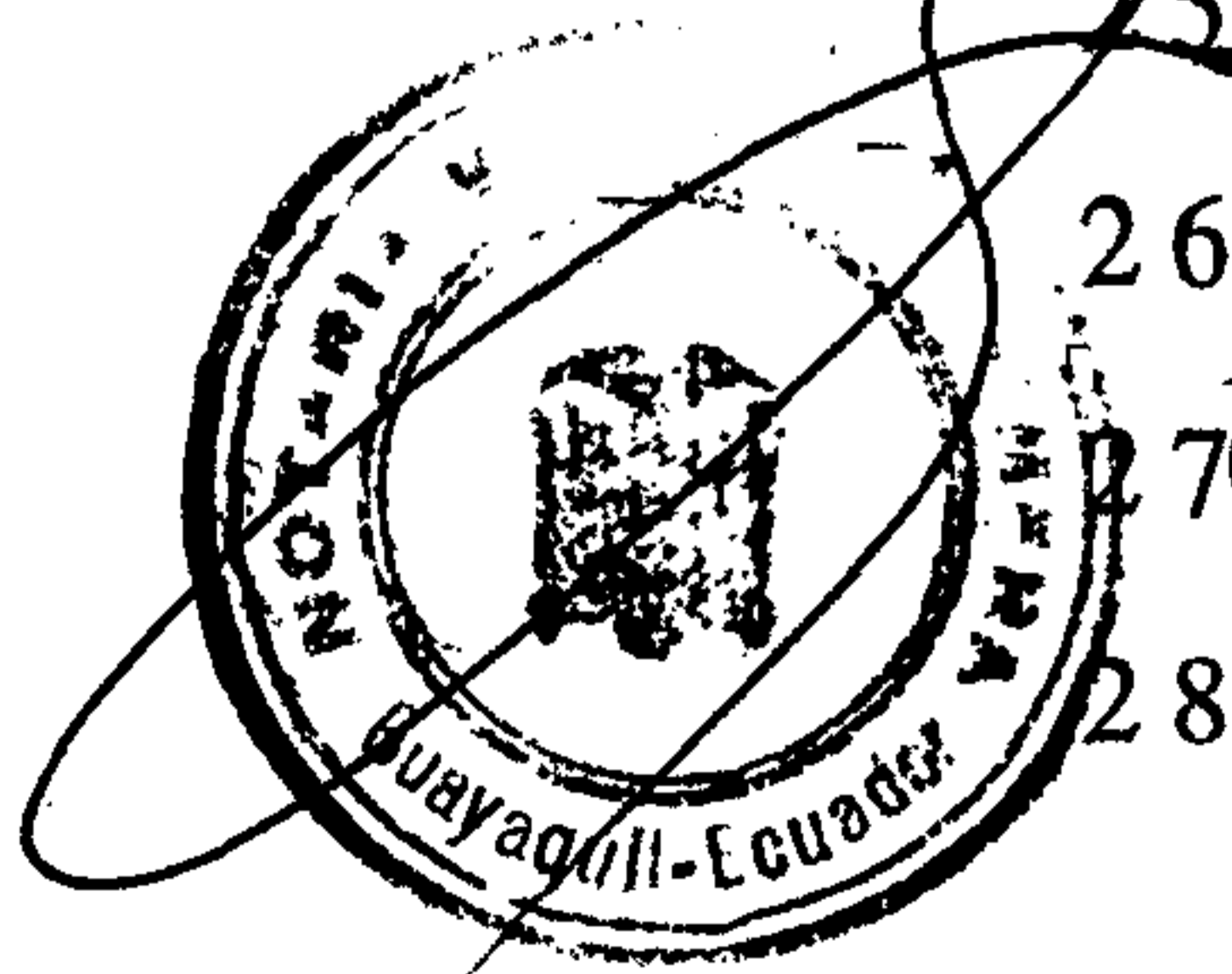
BANCO LA PREVISORA
Sandy Matute González
FIRMA AUTORIZADA

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al
2 liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la la ley y el
3 estatuto; Artículo Décimo: Representación Legal.- El gerente general y el
4 presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma
5 individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
6 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con
7 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
8 quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes; Artículo
9 Décimo Primero: Disolución.- La compañía de disolverá por las causas
10 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la
11 que estará a cargo del gerente general hasta que la junta general elija al
12 Liquidador.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan
13 al Abogado CARLOS PALACIOS VELIZ para realizar todas las diligencias legales
14 y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura
15 de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
16 Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración
17 de capital otorgado por el BANCO LA PREVISORA.- f) Ilegible.- CARLOS
18 PALACIOS VELIZ.- Abogado.- Registro número CINCO MIL CUARENTA Y TRES.-
19 Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes
20 se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
21 escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de
22 principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes,
23 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman
24 en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe. Enmendado: Vazquez.
25 VALE.-



26
27 *[Firma manuscrita]*
ALVARO RAMON FLOREZ MENENDEZ
28 Ced. Identidad No. 170468506-2

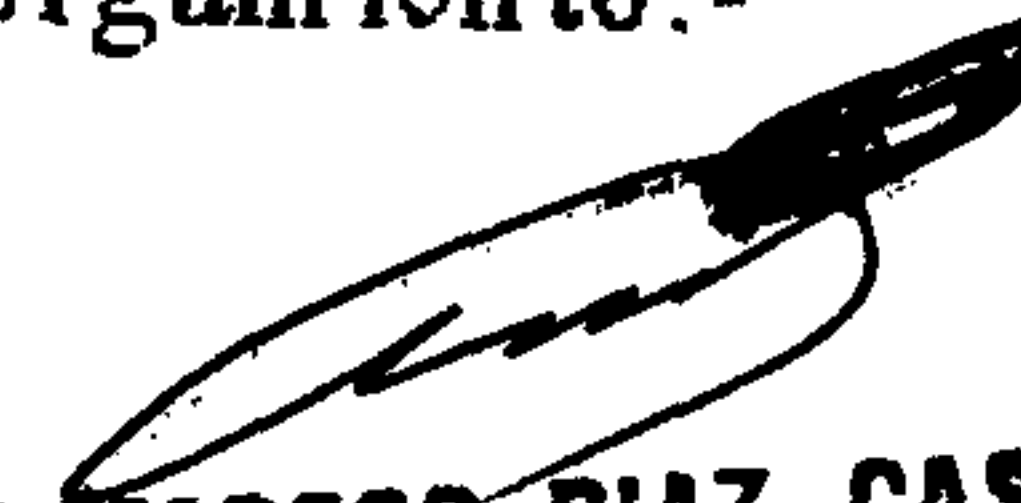
[Firma manuscrita]
ANA ROSA FLOREZ VAZQUEZ
Ced. Identidad No. 170730981-9

Ab: MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

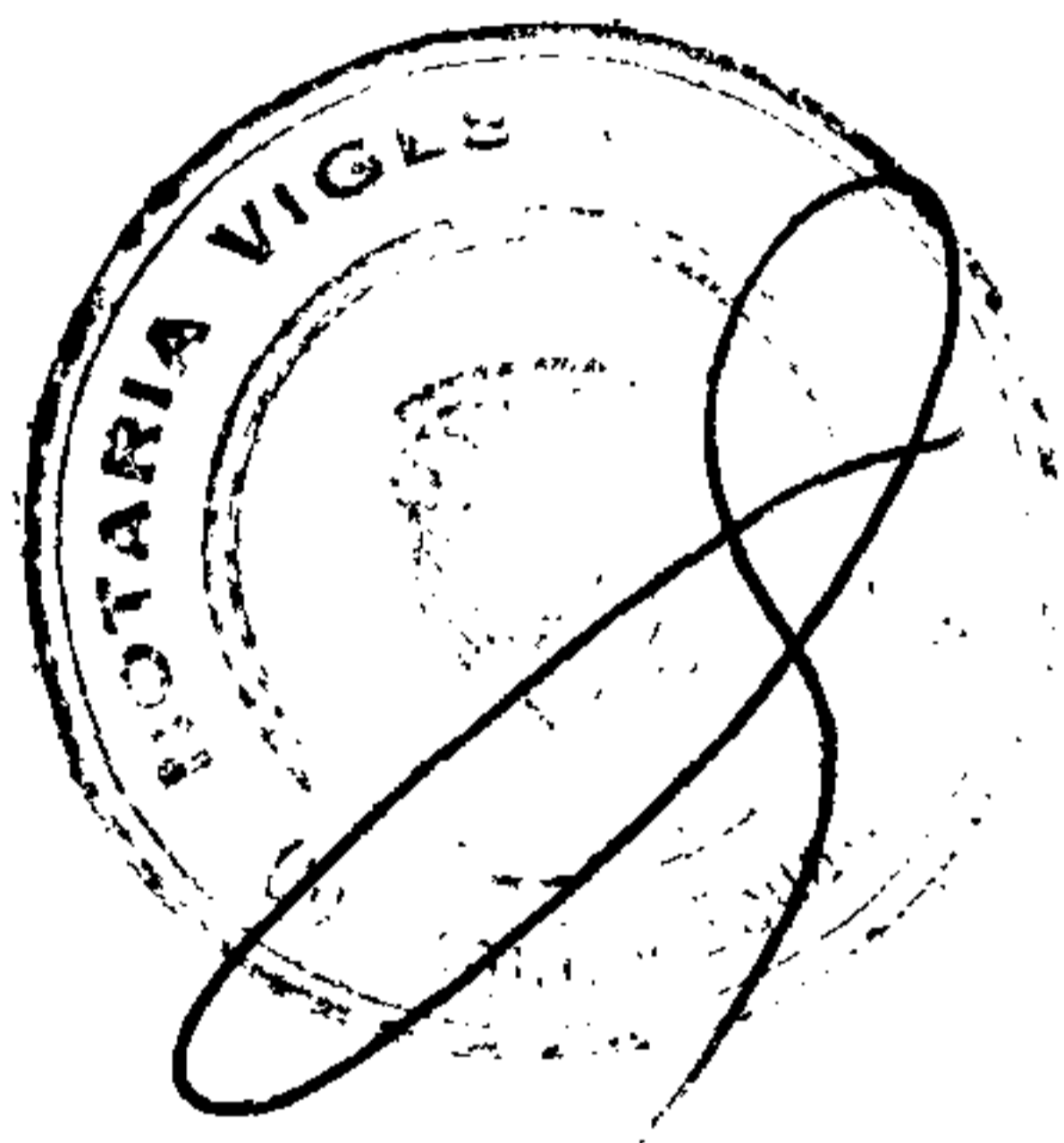
Se otor-

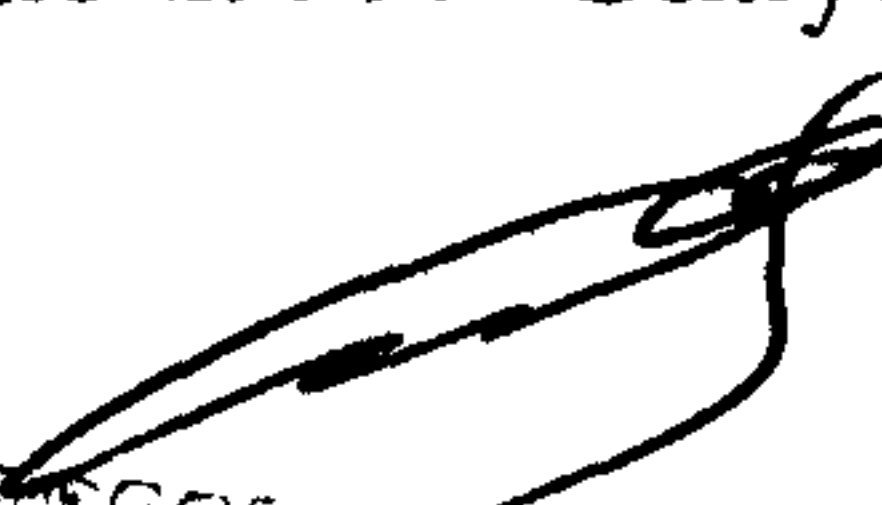
gó ante mí, en fe de ello confiero esta Primera copia que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



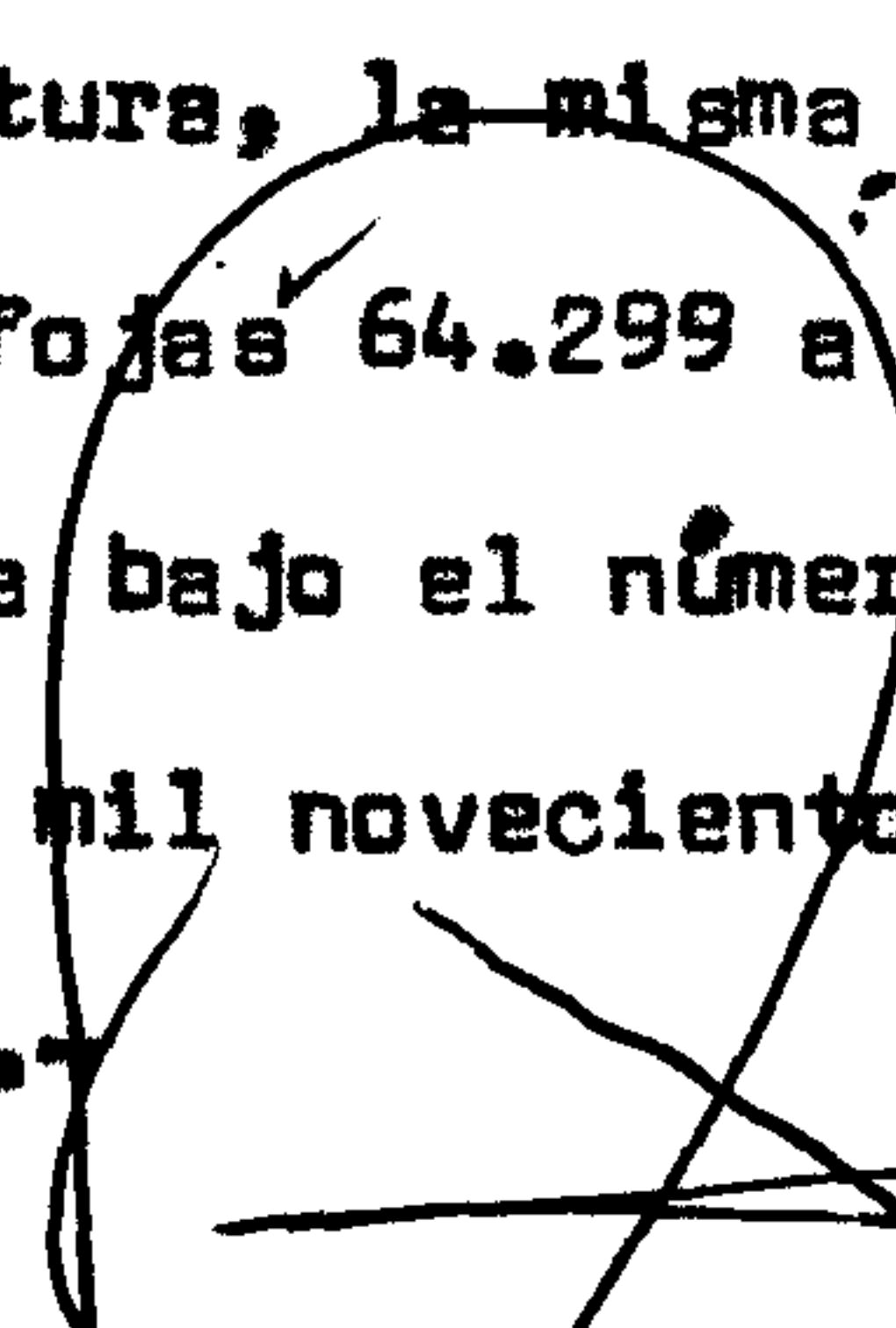

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETI
Notario Vº Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA. En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 99-2-1-1-0004333, dictada por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, el 6 de diciembre de 1999, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA FLORES ROJAS S.A., otorgada ante mí, el 23 de noviembre de 1999.- Guayaquil, siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-




Abog. MARCOS DIAZ CASQUETI
Notario Vº Primero
Cantón Guayaquil

, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 99-2-1-1-0004333, dictada el 06 de Diciembre de 1.999, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de FLORES ROJAS S.A., de fojas 64.299 a 64.309, número 19.721 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.804 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre ocho de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Lda. CARLOS FONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decre-

to 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre ocho de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas de FLORES ROJAS S.A.- Guayaquil, Diciembre ocho de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de pago del Impuesto del dos por mil para el Hospital Universitario, referente a la CONSTITUCION de FLORES ROJAS S.A.- Guayaquil, Diciembre ocho de mil novecientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.

Valor pagado por este trabajo

S/. 96.250, =

5
6
7
8
9
10 **TRAMITE No. 39774**

11
12
13 **OFICIO No. SC.SG.99**

0016189

14
15
16
17 **Guayaquil, 21 DIC. 1999**

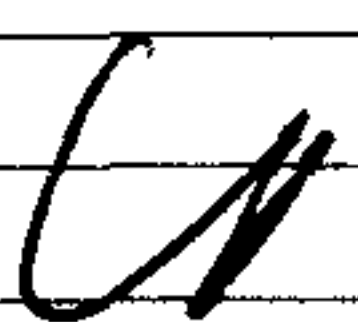
18
19
20
21 **Señor Gerente**
22 **BANCO LA PREVISORA**
23 **Ciudad**

24
25
26
27 **Señor Gerente:**

28
29
30 **Cúmpleme comunicar a usted que la compañía FLORES ROJAS S.A.,**
31 **ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.**

32
33
34 **En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores**
35 **depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa**
36 **compañía, a los administradores de la misma.**

37
38
39
40
41 **Atentamente,**

42
43
44 
45
46 **Ab. Miguel Martínez Dávalos**
47 **SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA**
48 **DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

49
50
51
52
53 **MMD/JCV**